

POLÍTICA 6426
PROGRAMA ESTUDIANTIL O MODIFICACIONES CURRICULARES

Los padres/tutores de cualquier estudiante, o el estudiante, con el permiso de los padres/tutores, pueden solicitar modificaciones del programa o plan de estudios.

Al comienzo de cada año escolar, se notificará a los estudiantes y padres/tutores sobre esta política y el proceso de toma de decisiones que se utilizará para responder a dichas solicitudes.

REF. LEGAL: Estatutos de Wisconsin

Sección 118.15(1)(d)-(f) [Modificaciones del programa o currículo]

REF. CRUZADA: 5310, Asistencia Estudiantil

5440, Estudiantes casados y padres en edad
escolar
6422, Instrucción en el hogar
6427, Servicios individuales y de recuperación

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO:

13 de agosto de 1991 REVISADO: 29 de enero de 2002

REGLA 6426
PROGRAMA ESTUDIANTIL O MODIFICACIONES CURRICULARES

La solicitud de modificaciones al programa o plan de estudios debe iniciarse a nivel de edificio o departamento. Las decisiones sobre tales solicitudes estarán sujetas a revisión por parte del Superintendente / designado previa solicitud por escrito del padre / tutor. Las decisiones sobre las solicitudes se tomarán dentro de los plazos establecidos por la ley.

Cualquier decisión tomada por el Superintendente / designado en respuesta a una solicitud de modificación de un programa o plan de estudios será revisada por la Junta Escolar a solicitud del padre / tutor del estudiante.